	REPUBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA**	
ESTUDIOS PREVIOS	**VERSION: 01**	
	FECHA DE APROBACION: Enero de 2024	

ESTUDIO PREVIO **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN** **LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.** ***"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (…)"***	
AREA SOLICITANTE	**SECRETARIA PLANEACION Y DESARROLLO FÍSICO**
FECHA DE ELABORACION	**Octubre de 2026**
RESPONSABLE	**JUAN DAVID MORENO RAMIREZ**
OBJETO	**MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO SEDE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS M. C/TE. $193.813.202,25**
DOCUMENTOS SOPORTE DEL ESTUDIO PREVIO	**Certificación del Banco de Proyectos** **Análisis del Sector**
CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO	**El proyecto se encuentra acorde con el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal "Murillo somos todos, súmate a la transformación 2024-2027"** **Línea estratégica: Murillo Se Suma A La Convergencia Regional** **Sector: gobierno** **Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana** **Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Murillo, Tolima** **Código Bpin: 202500000009339 - PIIP**
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	**En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2026.**
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	**Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia acreditada con soportes según corresponde al objeto contractual. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio.**
La Secretaria de Planeación y Obras Publicas procede a realizar los Estudios Previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.	

	REPUBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA**	
ESTUDIOS PREVIOS	**VERSION: 01**	
	FECHA DE APROBACION: Enero de 2024	

B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACION	
Constancia de Cumplimiento Análisis del Sector	**Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de Análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como se observa en el Anexo 1.**
Verificación Acuerdo Comercial (TLC)	**El contrato que se pretende celebrar es por un valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS M. C/TE. $193.813.202,25 el cual no se encuentra enmarcado dentro de los acuerdos establecidos. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.**

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel

	municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000. **En consecuencia, los servicios de los siguientes: GUATEMALA, UNION EUROPEA, COMUNIDAD ANDINA reciben trato Nacional, en lo concerniente a la documentación requerida deberán presentar documentos equivalentes a los requeridos para la industria nacional que contengan la información que se pretenda evaluar o verificar en cada uno de ellos, los documentos presentados deben de estar en idioma castellano y se debe indicar que documento está remplazando.**
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.)	
ESTUDIO JURIDICO (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal y la ejecución de obras públicas, el Municipio de Murillo – Tolima adelanta el presente proceso contractual con el propósito de seleccionar al contratista que ejecute las actividades necesarias para el MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO SEDE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA, con el fin de fortalecer las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de las instalaciones destinadas al desarrollo de las actividades institucionales de la Policía Nacional y contribuir al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en la jurisdicción municipal. **El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En concordancia con lo anterior, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el**	

cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido, la gestión de los recursos públicos destinados al mejoramiento de la infraestructura institucional debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la adecuada prestación de los servicios a cargo de las autoridades competentes.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Asimismo, el numeral 3 del artículo 315 superior atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio, de conformidad con la Constitución y la ley.

En materia de convivencia y seguridad ciudadana, la Ley 62 de 1993 establece disposiciones relacionadas con la organización y funcionamiento de la Policía Nacional y con la colaboración de las autoridades territoriales en el cumplimiento de las funciones de policía. A su vez, la Ley 418 de 1997, con sus modificaciones y prórrogas, contempla instrumentos y mecanismos para fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, entre ellos los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las entidades territoriales, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

En este contexto, el mejoramiento y la adecuación de las instalaciones físicas de la Estación de Policía del municipio constituyen una intervención orientada a conservar y optimizar las condiciones de la infraestructura destinada al funcionamiento institucional, de manera que se disponga de espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas que correspondan, conforme a las competencias de la Policía Nacional y a las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

	REPUBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA**	
ESTUDIOS PREVIOS	**VERSION: 01**	
	FECHA DE APROBACION: Enero de 2024	

La intervención propuesta comprende la ejecución de las actividades de obra requeridas para mejorar y adecuar la infraestructura del edificio sede de la Estación de Policía del municipio de Murillo – Tolima, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos que integren el proceso contractual. Estas actividades deberán permitir atender las necesidades identificadas en las instalaciones, contribuir a su conservación y funcionalidad y mejorar las condiciones físicas del inmueble para el cumplimiento de su finalidad institucional.

La contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Murillo Somos Todos, Súmate a la Transformación 2024–2027", específicamente con la siguiente estructura de planeación:

Línea estratégica: Murillo Se Suma a la Convergencia Regional.

Sector: Gobierno.

Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Murillo, Tolima.

En consecuencia, el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Administración Municipal relacionados con el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, mediante la intervención de la infraestructura física destinada al funcionamiento de la Estación de Policía, en concordancia con las metas y actividades previstas en los instrumentos de planeación municipal.

La financiación del proyecto se realizará con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio, siempre que se encuentre acreditada su disponibilidad presupuestal y la compatibilidad de la inversión con la destinación legal de dichos recursos. En consecuencia, la ejecución contractual deberá guardar correspondencia con el proyecto de inversión, la apropiación presupuestal y los documentos que soporten la asignación de los recursos para la finalidad prevista.

	REPUBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA**	
ESTUDIOS PREVIOS	**VERSION: 01**	
	FECHA DE APROBACION: Enero de 2024	

Desde el punto de vista contractual, de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de obra, por cuanto tiene por objeto la ejecución de trabajos materiales sobre un inmueble, dirigidos al mejoramiento y adecuación de la infraestructura existente, conforme a las condiciones técnicas definidas por la entidad contratante.

En cuanto a la modalidad de selección, el proceso se adelantará mediante selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, considerando la naturaleza del contrato y la cuantía del presupuesto oficial, previa verificación de los límites de menor cuantía aplicables al Municipio de Murillo – Tolima para la vigencia correspondiente.

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS M. C/TE. ($193.813.202,25), valor que deberá encontrarse respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y por los demás documentos presupuestales exigibles.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a obras de mejoramiento y adecuación de una edificación de carácter institucional, la entidad deberá verificar y aplicar los documentos tipo que resulten obligatorios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social, de conformidad con la Ley 2022 de 2020, la reglamentación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y las disposiciones vigentes al momento de adelantar el proceso. En particular, deberá verificarse la aplicación de los documentos tipo de infraestructura social para el sector institucional, incluyendo los requisitos habilitantes, factores de evaluación, formatos y demás condiciones de obligatorio cumplimiento, sin perjuicio de las reglas específicas que correspondan al proceso.

El procedimiento contractual se desarrollará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad, igualdad y demás principios que rigen la contratación estatal,

procurando la selección de la oferta más favorable para los intereses de la entidad y garantizando que los recursos públicos destinados al mejoramiento de la infraestructura institucional se ejecuten de manera eficiente, transparente y conforme a las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en los documentos del proceso.

Finalmente, la ejecución del contrato deberá sujetarse a las normas técnicas aplicables a las obras civiles, las disposiciones urbanísticas y ambientales que resulten pertinentes, las normas de seguridad y salud en el trabajo, las obligaciones en materia de manejo de residuos de construcción y demolición cuando haya lugar, y las demás disposiciones que regulen la ejecución de obras públicas. Igualmente, el contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma, obligaciones contractuales y demás documentos que formen parte integral del contrato, bajo la supervisión designada por la entidad contratante.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por su parte, el artículo 311 superior establece que corresponde al municipio cumplir las funciones que le asignen la Constitución y la ley, promover el mejoramiento social de sus habitantes y ejecutar las obras que demande el progreso local. Asimismo, el artículo 315 constitucional atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa municipal, dentro del marco de sus competencias legales.

En materia de seguridad y convivencia ciudadana, el Estado, a través de sus autoridades e instituciones competentes, debe promover las condiciones

necesarias para la protección de los derechos y libertades de la población, la preservación de la convivencia pacífica y el mantenimiento de las condiciones de seguridad en el territorio. En este contexto, la Policía Nacional cumple una función fundamental en el desarrollo de actividades preventivas, operativas, administrativas y de atención a la ciudadanía, para lo cual requiere disponer de instalaciones físicas que permitan el adecuado desarrollo de sus funciones institucionales.

La infraestructura física destinada al funcionamiento de las estaciones de Policía constituye un componente importante para el desarrollo de las actividades relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana, toda vez que proporciona los espacios en los cuales se adelantan labores administrativas y operativas, atención a la comunidad, coordinación institucional y demás actuaciones propias del servicio policial. Por consiguiente, mantener estas instalaciones en condiciones adecuadas de conservación, funcionalidad, seguridad y habitabilidad contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional y al cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Policía Nacional.

En este sentido, el estado físico de las instalaciones institucionales puede incidir en las condiciones en que se desarrollan las actividades del personal policial, en la organización y aprovechamiento de los espacios disponibles, en la protección de los bienes y elementos institucionales y en la percepción que tiene la ciudadanía sobre la presencia y capacidad de respuesta de las instituciones encargadas de velar por la seguridad. Por ello, las intervenciones de mejoramiento y adecuación de esta infraestructura representan una medida orientada a fortalecer las condiciones materiales necesarias para el funcionamiento institucional y la prestación del servicio a la comunidad.

El Municipio de Murillo – Tolima, dadas sus condiciones geográficas, topográficas y climáticas propias de una zona de alta montaña, presenta factores ambientales que pueden incidir en el deterioro progresivo de las edificaciones y de sus elementos constructivos. Las condiciones de humedad, las precipitaciones frecuentes, las bajas temperaturas, los vientos y las variaciones térmicas propias del territorio pueden favorecer el desgaste de cubiertas, superficies, acabados, elementos metálicos, instalaciones y demás componentes expuestos a dichas

condiciones, haciendo necesario adelantar actividades periódicas de mantenimiento, conservación, mejoramiento y adecuación de la infraestructura pública.

En este contexto, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de adelantar obras de mejoramiento y adecuación en el edificio sede de la Estación de Policía del municipio de Murillo – Tolima, con el propósito de intervenir los elementos físicos que lo requieran y contribuir a que las instalaciones cuenten con condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades institucionales. La intervención deberá responder a las necesidades identificadas mediante la evaluación técnica de la edificación y ejecutarse conforme a las especificaciones, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos que integren el proceso contractual.

La necesidad de intervenir esta infraestructura se fundamenta en la importancia de conservar y mejorar los espacios destinados al funcionamiento de una institución que desempeña un papel relevante en la protección de los derechos de la población y en el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. En consecuencia, resulta necesario procurar que las instalaciones físicas presenten condiciones adecuadas de funcionamiento, organización, conservación y seguridad, de acuerdo con el alcance de las obras previstas y las características particulares del inmueble.

Desde la perspectiva de la seguridad física, el mejoramiento de las instalaciones puede contribuir a reducir las vulnerabilidades asociadas al deterioro de los elementos constructivos, a la inadecuada funcionalidad de determinados espacios y a las condiciones físicas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales. La intervención de los componentes contemplados en el alcance técnico permitirá atender las necesidades priorizadas por la entidad y mejorar las condiciones de uso de la edificación, sin perjuicio de las medidas de seguridad operativa que correspondan a la Policía Nacional.

De igual manera, la adecuación de los espacios físicos institucionales contribuye al bienestar del personal policial, en la medida en que permite disponer de ambientes de trabajo más organizados, funcionales y apropiados para el desarrollo de las actividades diarias. La conservación de la infraestructura y el

mejoramiento de sus condiciones de uso favorecen el aprovechamiento de los espacios, la realización de las labores administrativas y operativas y el desarrollo de las actividades propias del servicio en condiciones físicas adecuadas, de conformidad con las intervenciones efectivamente contempladas en el proyecto.

El bienestar del personal que desarrolla sus funciones en las instalaciones policiales constituye un aspecto relevante para el funcionamiento institucional, puesto que la disponibilidad de espacios físicos en condiciones adecuadas contribuye a un entorno de trabajo más funcional y organizado. En este sentido, el mejoramiento de la infraestructura no solamente responde a la conservación material de un inmueble público, sino que también busca favorecer las condiciones en las que se desarrollan las actividades del personal que presta sus servicios en beneficio de la comunidad.

Así mismo, la intervención propuesta contribuye al fortalecimiento de la imagen institucional de la Policía Nacional y de la Administración Municipal, en tanto que unas instalaciones conservadas, adecuadas y funcionales reflejan el compromiso de las autoridades con el mantenimiento de los bienes públicos, la atención de las necesidades institucionales y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana. La presentación y conservación de los espacios destinados al servicio público también favorecen la percepción de orden, organización y presencia institucional por parte de los ciudadanos que acuden a las instalaciones para realizar trámites, solicitar orientación o requerir atención de las autoridades competentes.

Debe señalarse que la infraestructura institucional constituye un activo público cuya conservación y mejoramiento requieren una gestión planificada de los recursos disponibles. La ausencia de intervenciones oportunas sobre los componentes que presenten deterioro puede favorecer la progresión de los daños, incrementar las necesidades futuras de reparación y ocasionar un mayor costo de mantenimiento. En consecuencia, ejecutar las obras requeridas de manera planificada permite atender las necesidades existentes, contribuir a prolongar la vida útil de los elementos intervenidos y procurar un uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, el mejoramiento y las adecuaciones del edificio sede de la Estación de Policía de Murillo – Tolima se consideran una intervención

necesaria para fortalecer las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura institucional, contribuir a la conservación del inmueble y favorecer el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación del servicio policial. Su ejecución deberá guardar correspondencia con las necesidades técnicas identificadas, de manera que las actividades contratadas respondan efectivamente a las condiciones existentes y a las prioridades definidas por la Administración Municipal.

La presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Murillo Somos Todos, Súmate a la Transformación 2024–2027", específicamente con la siguiente estructura de planeación:

Línea estratégica: Murillo Se Suma a la Convergencia Regional.

Sector: Gobierno.

Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Murillo, Tolima.

La articulación con el instrumento de planeación municipal permite orientar la inversión hacia el fortalecimiento de las condiciones institucionales relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la intervención de la infraestructura física destinada al funcionamiento de la Estación de Policía. De esta manera, el proyecto contribuye a los propósitos de la Administración Municipal de mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades institucionales y respaldar las acciones dirigidas a la protección de la población y la preservación de la convivencia en el territorio.

La financiación del proyecto se realizará con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio, previa verificación de su disponibilidad presupuestal y de la procedencia de su destinación para las actividades previstas, de conformidad con el marco normativo aplicable. La utilización de estos recursos deberá guardar correspondencia con el proyecto de

inversión, los rubros presupuestales y las finalidades legalmente autorizadas para el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

En consecuencia, la Administración Municipal considera necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, con fundamento en los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y prevalencia del interés general, a fin de ejecutar las intervenciones requeridas bajo condiciones técnicas, económicas y jurídicas previamente definidas. Para ello, deberán establecerse las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, las obligaciones del contratista y los mecanismos de supervisión y seguimiento que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.

La ejecución de las obras permitirá, entre otros aspectos:

Mejorar las condiciones físicas y funcionales del edificio sede de la Estación de Policía del municipio de Murillo – Tolima.

Atender las necesidades de adecuación y conservación de los elementos constructivos e instalaciones contemplados en el alcance técnico del proyecto.

Contribuir al fortalecimiento de las condiciones de seguridad física y al adecuado funcionamiento de los espacios institucionales intervenidos.

Favorecer la disponibilidad de ambientes de trabajo organizados y funcionales para el desarrollo de las actividades del personal policial.

Contribuir al bienestar del personal que desarrolla sus funciones en las instalaciones, mediante el mejoramiento de las condiciones físicas de los espacios intervenidos.

Fortalecer la imagen institucional de la Policía Nacional y de la Administración Municipal mediante la conservación y adecuación de la infraestructura destinada al servicio público.

	REPUBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA**	
ESTUDIOS PREVIOS	**VERSION: 01**	
	FECHA DE APROBACION: Enero de 2024	

Proteger y conservar los bienes inmuebles destinados al funcionamiento institucional, contribuyendo a prolongar la vida útil de los elementos intervenidos.

Promover el uso eficiente de los recursos públicos mediante la ejecución planificada de las obras requeridas.

Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionados con el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO SEDE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA".

La ejecución del objeto contractual permitirá atender una necesidad concreta de infraestructura institucional del Municipio de Murillo – Tolima, mediante la realización de las obras de mejoramiento y adecuación requeridas para fortalecer las condiciones físicas y funcionales de las instalaciones de la Estación de Policía, contribuir al bienestar del personal que desarrolla sus actividades en ellas, favorecer la conservación del inmueble y respaldar los objetivos municipales relacionados con el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Murillo Somos Todos, Súmate a la Transformación 2024–2027" y con la destinación legal de los recursos asignados al proyecto.

2.TIPOLOGIA DEL PROCESO (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos	De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, consistente en la ejecución de obras civiles destinadas al mejoramiento y las adecuaciones de la infraestructura del edificio sede de la Estación de Policía del Municipio de Murillo – Tolima, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS M. C/TE. ($193.813.202,25) la tipología contractual corresponde a un contrato de obra pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que su objeto comprende la ejecución de trabajos materiales sobre un inmueble, dirigidos a mejorar y adecuar la infraestructura

	física existente, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás condiciones definidas por la entidad contratante. **En relación con la modalidad de selección, considerando la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del presupuesto oficial, el Municipio de Murillo – Tolima adelantará el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, previa verificación de los límites de menor cuantía aplicables a la entidad territorial para la vigencia fiscal correspondiente.** **La selección abreviada constituye una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los que, atendiendo a las características del objeto contractual, las circunstancias de la contratación o la cuantía, resulta procedente adelantar un procedimiento que permita la escogencia del contratista bajo condiciones de transparencia, eficiencia, economía, igualdad y libre concurrencia. En consecuencia, el procedimiento deberá desarrollarse con observancia de las reglas legales y reglamentarias aplicables, garantizando la publicidad de las actuaciones y la evaluación objetiva de las ofertas presentadas.** **De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía contempla, entre otras actuaciones, la manifestación de interés de los posibles oferentes dentro del término establecido en la norma, contado a partir de la apertura del proceso. Cuando se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad podrá continuar con todos los interesados o realizar el sorteo previsto en la normativa, siempre que haya establecido previamente las condiciones correspondientes en los documentos del proceso.** **La contratación proyectada tiene como finalidad ejecutar las obras necesarias para el mejoramiento y las adecuaciones de la infraestructura del edificio sede de la Estación de Policía del Municipio de Murillo – Tolima, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial, cronograma y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual. Las intervenciones estarán orientadas a atender las necesidades físicas identificadas en la edificación, mejorar sus condiciones de**

	conservación y funcionalidad y contribuir a la disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales de la Policía Nacional. **Estas actuaciones se encuentran relacionadas con las competencias constitucionales y legales de las entidades territoriales y con los objetivos de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. En este sentido, el mejoramiento de la infraestructura física destinada al funcionamiento de la Estación de Policía constituye una intervención que busca contribuir al desarrollo de las actividades institucionales, favorecer las condiciones de trabajo del personal policial, mejorar la presentación y conservación del inmueble y respaldar las acciones municipales orientadas a la seguridad y la convivencia de la población.** **De igual manera, el proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Murillo Somos Todos, Súmate a la Transformación 2024–2027", específicamente con la línea estratégica "Murillo Se Suma a la Convergencia Regional", el sector Gobierno, el programa "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana" y el proyecto "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Murillo, Tolima". En consecuencia, la ejecución contractual contribuirá al cumplimiento de los objetivos de planeación municipal relacionados con el fortalecimiento institucional y la generación de condiciones físicas apropiadas para el desarrollo de las actividades asociadas a la seguridad y la convivencia ciudadana.** **La financiación del contrato se realizará con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio, de acuerdo con la apropiación presupuestal correspondiente y previa verificación de que la inversión y las actividades previstas se encuentren comprendidas dentro de la destinación legal de dichos recursos. Para tal efecto, el proceso deberá contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y los demás soportes presupuestales y de planeación exigibles.** **En materia de documentos tipo, atendiendo a que el objeto corresponde al mejoramiento y adecuación de una edificación institucional destinada al funcionamiento de la Estación de Policía, la entidad deberá aplicar los documentos tipo vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de selección abreviada**

	de menor cuantía de obra pública de infraestructura social del sector institucional, siempre que las actividades objeto de contratación se encuentren comprendidas dentro de su ámbito de aplicación. Lo anterior, de conformidad con la Ley 2022 de 2020 y la Resolución 540 de 2025, junto con sus anexos y documentos complementarios aplicables. En particular, deberá verificarse la correspondencia de las actividades previstas con la Matriz 1 – Experiencia del sector institucional, en lo relacionado con obras de infraestructura institucional de seguridad pública. **La aplicación de los documentos tipo obligatorios deberá efectuarse respetando sus reglas, formatos, requisitos habilitantes, factores de evaluación y demás condiciones de obligatorio cumplimiento, sin introducir modificaciones que desconozcan su carácter vinculante. La entidad deberá identificar y utilizar la versión vigente aplicable al momento de adelantar el procedimiento de selección.** **El proceso contractual se adelantará, además, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2022 de 2020, las normas reglamentarias sobre documentos tipo y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto resulten aplicables al objeto y modalidad de contratación.** **La ejecución del contrato deberá sujetarse a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial, cronograma y obligaciones contractuales definidos por la entidad, así como a las normas técnicas de construcción, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos de construcción y demolición y demás disposiciones que resulten aplicables según las actividades efectivamente contratadas. La entidad ejercerá la supervisión correspondiente para verificar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta inversión de los recursos públicos.** **La aplicación de las disposiciones mencionadas permitirá desarrollar el proceso bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad, igualdad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, procurando que la selección del contratista responda a criterios objetivos y que los recursos destinados al proyecto se ejecuten de**

	manera eficiente y conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales establecidas. **En consecuencia, el Municipio de Murillo – Tolima adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para contratar la ejecución del objeto denominado "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO SEDE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA", de conformidad con el marco jurídico vigente, los documentos tipo que resulten obligatorios y los documentos que integran el proceso contractual.**
Tipo de Contrato	**OBRA PUBLICA**
3.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Objeto	**MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO SEDE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA.**
Alcance del Objeto	**La ejecución del contrato a suscribir como resultado de la presente invitacion, se compone de:**

MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE EDIFICIO SEDE ESTACIÓN POLICIAL MUNICIPIO DE MURILLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	CAPITULO 1. PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo	M2	145,00
1.2	Demolicion de concreto placa existente e= 0,15 m	M2	145,00
	VALOR DEL CAPITULO		
2	CAPITULO 2. OBRAS MENORES		
2.1	mantenimiento general viga canal en concreto, incluye impermeabilizacion general	ML	17,00
2.2	mantenimiento general bajante aguas lluvias 3"	UND	2,00
2.2	suministro e instalación de baranda metalica	UND	1,00
2.2	suministro e instalación de guarda escobas 0,08 m	ML	30,00
	VALOR DEL CAPITULO		

3	**CAPITULO 3. ESTUCO Y PINTURAS**		
3.1	**suministro y aplicación de estuco acrilico para exterior. H= 5 m**	**M2**	**420,00**
3.2	**suministro y aplicación pintura para exterior a 2 manos. H= 5 m**	**M2**	**535,00**
3.3	**suministro y aplicación de estuco acrilico para interior. H= 2.5 m**	**M2**	**680,00**
3.4	**suministro y aplicación pintura para interior a 2 manos. H= 2.5 m**	**M2**	**730,00**
3.5	**suministro y aplicación pintura aceite para puertas en madera**	**UND**	**12,00**
3.6	**suministro y aplicación pintura aceite para celdas metalicas**	**GLB**	**1,00**
3.7	**suministro y aplicación pintura aceite para puerta metalicas**	**UND**	**1,00**
			VALOR DEL CAPITULO
4	**CAPITULO 4. OBRAS EN CONCRETO E IMPERMEABILIZACIONES**		
4.1	**suministro y aplicación de manto asfaltico para cubierta**	**M2**	**55,00**
4.2	**construcción de placa de concreto estrcutural 3000 psi. E: 0,15**	**M3**	**18,00**
4.2	**suministro y aplicación de pañete para pared 1:3**	**M3**	**50,00**
			VALOR DEL CAPITULO
5	**CAPITULO 5. OBRAS CUBIERTA, CIELORASO Y DRYWALL**		
5.1	**Instalación de cerramiento (Fascias) en drywall incluye su perfilería primaria y secundaria en aluminio.**	**M2**	**74,00**
5.2	**Suministro e instalación de Teja Upvc colonial (Fachada), con refuerzo de estructura de apoyo, incluye todos los accesorios para su correcta instalación.**	**M2**	**24,00**
5.3	**Suministro e instalación de cubierta en teja transparente eternit y/o similar, estructura metalica en tuberia metalica.**	**M2**	**15,00**

	5.4	**suministro e intalacion de cielo razo machimbrado incluye estructura y adecuacion**	**M2**	**16,00**
				VALOR DEL CAPITULO
	6	**CAPITULO 6. INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	6.1	**Suministro e Instalación de iluminarias LED: 24 W incluye accesorios para su correcto funcionamiento.**	**UND**	**20,00**
	6.2	**Suministro e instalación de tomacorrientes dobles.**	**UND**	**12,00**
				VALOR DEL CAPITULO
	7	**CAPITULO 7. CARPINTERIA METALICA**		
	7.1	**Suministro e Instalacion de Puerta para baño metalica Cal. 18, incluye chapa tipo bola**	**UND**	**1,00**
				VALOR DEL CAPITULO
				SUBTOTAL VALOR COSTOS DIRECTOS

	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	
1	**ADMINISTRACIÓN**	**24%**
2	**IMPREVISTOS**	**1%**
3	**UTILIDADES**	**5%**
4	**IVA SOBRE UTILIDAD**	**19%**
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS	
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	

Clasificador UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Código UNSPSC	Descripción
95 12 17 00	**EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS**
72 15 39 00	**SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**
31 16 28 00	**FERRETERÍA EN GENERAL**

	REPUBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA**	
ESTUDIOS PREVIOS	**VERSION: 01**	
	FECHA DE APROBACION: Enero de 2024	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Actividades Generales	**Se ejecutarán obras civiles de mejoramiento, mantenimiento, adecuación y embellecimiento, bajo la modalidad de todo costo, en la infraestructura del edificio sede de la Estación de Policía del Municipio de Murillo – Tolima, orientadas a recuperar, optimizar y fortalecer las condiciones físicas, funcionales, estéticas y de conservación de la edificación, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades institucionales, al bienestar del personal policial y al fortalecimiento de la imagen institucional ante la comunidad.** **Las actividades contempladas comprenden, de manera general, trabajos preliminares de localización, replanteo y demolición de elementos existentes que deban ser intervenidos o reemplazados; mantenimiento y adecuación de elementos constructivos; mejoramiento de superficies y ejecución de obras en concreto; así como las demás labores necesarias para preparar las áreas de intervención y garantizar la correcta ejecución de las obras previstas, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.** **De igual manera, se desarrollarán actividades de mantenimiento, reparación y adecuación de elementos de evacuación de aguas lluvias y componentes asociados a la cubierta, incluyendo intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de protección de la edificación frente a la humedad y las precipitaciones. Estas labores buscan contribuir a la conservación de los elementos constructivos, prevenir el deterioro asociado a las filtraciones de agua y favorecer la durabilidad y funcionalidad de las áreas intervenidas, de acuerdo con las condiciones técnicas del proyecto.** **Así mismo, se ejecutarán actividades de mejoramiento y embellecimiento de las superficies interiores y exteriores mediante la aplicación de estucos y pinturas, así como la adecuación de acabados y elementos complementarios de la edificación. Estas intervenciones estarán orientadas a mejorar la presentación general del inmueble, recuperar las superficies que lo requieran y proporcionar una apariencia más organizada, limpia y adecuada para una instalación institucional destinada al servicio público.**

	Las obras comprenderán igualmente la ejecución de actividades relacionadas con la impermeabilización de cubiertas, la construcción de elementos en concreto estructural y la adecuación de componentes de cubierta, cielo raso y cerramientos livianos, incluyendo los elementos de soporte, fijación y terminación necesarios para su correcta instalación. Estas intervenciones deberán desarrollarse de manera coordinada, atendiendo las condiciones existentes de la edificación y las especificaciones técnicas previstas, con el propósito de contribuir a la protección, funcionalidad y conservación de la infraestructura. **En materia de instalaciones eléctricas, se contempla el suministro e instalación de luminarias LED y tomacorrientes, con sus respectivos accesorios y elementos necesarios para su adecuado funcionamiento, conforme a las cantidades previstas y a las condiciones técnicas aplicables. Estas actividades contribuirán al mejoramiento de las condiciones de iluminación y disponibilidad de puntos eléctricos en las áreas intervenidas, favoreciendo el uso funcional de los espacios y el desarrollo de las actividades institucionales.** **En conjunto, las actividades buscan mejorar las condiciones físicas, funcionales y estéticas del edificio sede de la Estación de Policía, mediante intervenciones en sus acabados, superficies, cubiertas, elementos de concreto, componentes complementarios e instalaciones eléctricas contempladas en el presupuesto. Su ejecución contribuirá a la conservación del inmueble, al mejoramiento de los espacios de trabajo del personal policial y a la presentación de unas instalaciones institucionales acordes con la importancia del servicio que se presta a la comunidad.** **Las obras se ejecutarán bajo la modalidad de todo costo, de acuerdo con las condiciones definidas en el presupuesto oficial y los documentos del proceso. El contratista deberá contemplar el suministro, transporte, cargue, descargue, almacenamiento y utilización de materiales, insumos, herramientas, equipos, mano de obra calificada y no calificada, elementos de protección, accesorios, fijaciones, actividades complementarias y demás recursos necesarios para la correcta ejecución y terminación de los trabajos contratados. Igualmente, deberá incluir el manejo y la disposición adecuada de los residuos generados durante las actividades de demolición, instalación, mantenimiento y adecuación, conforme a la normativa aplicable.**

	Para la estructuración del presupuesto oficial del proceso se deberán considerar los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), teniendo en cuenta las especificaciones y cantidades de obra, los costos de materiales e insumos, la mano de obra requerida, los equipos y herramientas necesarios, los costos de transporte y suministro, así como las condiciones de disponibilidad de materiales y accesibilidad propias del Municipio de Murillo – Tolima. **Los precios unitarios deberán incorporar los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral de las actividades, conforme al alcance establecido por la entidad. Su determinación deberá estar soportada en precios de referencia, cotizaciones, consultas de mercado y demás fuentes de información pertinentes, con el propósito de garantizar la razonabilidad técnica y económica del presupuesto oficial y la adecuada ejecución de las obras de mejoramiento y adecuación de la infraestructura de la Estación de Policía del Municipio de Murillo – Tolima.** **Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, los planos y demás documentos que integren el proceso, cuando corresponda, así como con las normas técnicas aplicables a cada intervención. El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales, la correcta instalación de los elementos suministrados, la adecuada terminación de las superficies y el funcionamiento de los componentes intervenidos, bajo la supervisión de la entidad contratante.** **En consecuencia, la ejecución de las actividades permitirá atender las necesidades de mejoramiento y adecuación identificadas en la edificación, contribuir a la conservación de la infraestructura pública y fortalecer las condiciones físicas y estéticas de las instalaciones destinadas al funcionamiento de la Estación de Policía, en concordancia con los objetivos municipales de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.**
Valor Estimado	**CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS M. C/TE. $193.813.202,25**
Forma de Pago:	**La Entidad pagará el valor del contrato celebrado de la siguiente manera:** **1. Anticipo: Se otorgará un anticipo equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio,**

	constitución y aprobación por parte de la Entidad de la garantía única de cumplimiento, incluyendo el amparo correspondiente al buen manejo y correcta inversión del anticipo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos administrativos y contractuales establecidos para tal efecto. **2. Pagos parciales: El valor restante del contrato se cancelará mediante actas parciales de obra, de acuerdo con el avance físico efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato, según corresponda. Estos pagos se realizarán hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato, incluyendo el anticipo previamente desembolsado. En consecuencia, los pagos parciales estarán sujetos a la amortización del anticipo en los términos establecidos contractualmente.** **3. Pago final: El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor total del contrato se pagará una vez se haya ejecutado la totalidad de las actividades contratadas, se realice la entrega de la obra completamente terminada y esta sea recibida a satisfacción por parte de la Entidad, previa suscripción del acta de recibo final y cumplimiento de los requisitos establecidos para la liquidación del contrato.** **Para el trámite de los pagos, incluido el pago final, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, correspondientes al personal vinculado para la ejecución del contrato, mediante certificación expedida en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. Cuando el contratista esté obligado a contar con revisor fiscal, dicha certificación deberá ser expedida por este.** **En caso de evidenciarse incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, la Entidad procederá conforme a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de las demás acciones contractuales y legales a que haya lugar.** **Los pagos serán efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal, en pesos colombianos, mediante consignación o transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista informe, en una entidad financiera habilitada para tal efecto, previa presentación de los documentos y soportes requeridos, así como la aplicación de los descuentos y retenciones de ley.**

	En caso de que el contratista seleccionado sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de los pagos deberá acreditar el NIT correspondiente a dicha figura asociativa y presentar la respectiva factura o documento equivalente, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes y las condiciones establecidas por la DIAN. **El Municipio de Murillo sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.**
5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	
Plazo	**El plazo de ejecución del contrato que se suscriba tendrá un plazo de treinta (30) Días Calendario, que se contará a partir del ACTA DE INICIO, previa aprobación de las pólizas de garantías y expedición del registro presupuestal.**
Vigencia	**El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.**
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	

N° CERTIFICADO PRESUPUESTAL	**2026000383**
CODIGO	**4302**
NOMBRE	**DEPORTE Y RECREACION**
FUENTE	**9008-9048-9108--9208**
VALOR	**$193.813.202,25**

D. CRITERIOS DE SELECCIÓN REQUISTOS HABILITANTES (DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.1.6.2.)	
Capacidad Jurídica	**I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** **II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **III. CERTIFICADO RUT** **IV. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP** **V. PACTO DE TRANSPARENCIA** **VI. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** **VII. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** **VIII. VERIFICACIÓN Y APORTE DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

	IX. VERIFICACIÓN Y APORTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **X. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA** **XI. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y APORTE DEL MISMO**
Garantía de Seriedad de la Oferta	**De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y los riesgos asociados a la ejecución de obras civiles de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa, el presente proceso contractual requerirá la constitución de garantías orientadas a amparar la seriedad de la oferta, así como el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.** **En tal sentido, el proponente deberá constituir y presentar junto con su propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, a favor del Municipio de Murillo – Tolima, con el propósito de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso y tendrá una vigencia no inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, o por el término necesario que cubra la evaluación, adjudicación, perfeccionamiento y legalización del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas. Su objeto será respaldar la seriedad de la propuesta y cubrir los perjuicios que se generen por el retiro de la oferta, la negativa injustificada del adjudicatario a suscribir el contrato, la no constitución de la garantía única de cumplimiento o cualquier otro incumplimiento derivado de la oferta presentada. La no presentación de esta garantía o su presentación sin el cumplimiento de los requisitos legales exigidos dará lugar al rechazo de la propuesta.** **Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Murillo – Tolima la correspondiente Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada, la cual deberá ser aprobada por la entidad como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.** **Dicha garantía deberá amparar el cumplimiento general del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una**

	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. **Así mismo, deberá constituirse amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, destinado a garantizar el pago oportuno de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución contractual.** **En consideración a la naturaleza del contrato de obra, se exigirá igualmente el amparo de estabilidad y calidad de la obra, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final, con el propósito de garantizar la calidad, estabilidad, durabilidad y correcto comportamiento técnico de las obras ejecutadas.** **Cuando dentro del alcance contractual se contemple el suministro e instalación de materiales o elementos, el contratista deberá constituir adicionalmente amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contado a partir del recibo final.** **Igualmente, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual, con un valor asegurado equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual, destinada a amparar los daños materiales, lesiones o perjuicios que eventualmente puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución de las obras.** **En el evento de pactarse anticipo, el contratista deberá constituir adicionalmente amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor entregado por dicho concepto, con vigencia hasta su total amortización.** **La aprobación de la totalidad de las garantías por parte del Municipio constituirá requisito indispensable para la legalización y ejecución del contrato**
Manifestación de Interés en Participar	**Los interesados deben suscribir dicho documento, se toma como Requisito Habilitante y es causal de rechazo si no se cumple.**

Experiencia	**De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, correspondiente al mejoramiento y las adecuaciones de la infraestructura del edificio sede de la Estación de Policía del Municipio de Murillo – Tolima, y atendiendo a su clasificación como obra pública de infraestructura institucional de seguridad pública, el presente proceso se estructurará y adelantará con sujeción a los Documentos Tipo vigentes y de obligatorio cumplimiento expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aplicables a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, en el sector que corresponda. En consecuencia, las condiciones, requisitos y documentos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, incluida la experiencia general y específica cuando resulte aplicable, así como las actividades y condiciones de acreditación correspondientes, serán las establecidas en el documento tipo y sus respectivos anexos y matrices, los cuales formarán parte integral del pliego de condiciones del presente proceso. Los proponentes deberán acreditar la experiencia en los términos, condiciones y reglas definidos en dichos documentos, sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.**
Capacidad Financiera	**De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Estudio y Análisis del Sector realizado por la Entidad, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera como requisito habilitante, con el fin de verificar que cuentan con la solidez económica suficiente para asumir los riesgos propios de la ejecución de un contrato de obra pública.** **La información financiera será verificada exclusivamente a través del Registro Único de Proponentes – RUP vigente, con corte a 31 de diciembre del último año fiscal exigible.** **Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:**

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA**	
ESTUDIOS PREVIOS	**VERSION: 01**	
	FECHA DE APROBACION: Enero de 2024	

<table>
<tr><td>Capacidad Organizacional</td><td>
Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td><td>$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td></tr>
</table>
Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:
$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
</td></tr>
<tr><td>Capacidad Residual.</td><td>Artículo 2.2.1.1.1.6.4. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Condiciones Técnicas Exigidas</td><td>El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia, y será verificado por el Municipio sólo al proponente adjudicatario, a diferencia del personal exigido para la Ponderación de Calidad de la presente selección que se verificará en la evaluación:
El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.</td></tr>
</table>

Factor de Evaluación	**Para el presente proceso el Factor de Evaluación se describira en los pliegos de condciones.**
Oferta Económica	**VER ANEXO (OFERTA ECONÓMICA) Anexo**
7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)	
Selección	**Ofrecimiento más favorable. Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Numeral 1** **Adjudicación con oferta única 2.2.1.1.2.2.6**
Reglas de desempate	**El Municipio de Murillo - Tolima escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 numerales 1 a 4. Como método aleatorio de conformidad predica el Numeral 5 de la citada norma, el Municipio de Murillo - Tolima, realizara audiencia pública de desempate y adjudicación mediante el mecanismo de balota quien obtenga el menor valor será primero en el orden de elegibilidad.**
8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. (DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)	
Análisis del Riesgo	**La Alcaldía Municipal de Murillo – Tolima, a través de la dependencia responsable del proceso contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3, así como las demás disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, procede a identificar, tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles asociados al presente proceso contractual.** **El análisis de riesgos tiene como finalidad identificar las circunstancias que puedan afectar la planeación, selección del contratista y ejecución del contrato cuyo objeto corresponde al "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO SEDE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA", estableciendo medidas de prevención, control y mitigación que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y limitar sus posibles consecuencias sobre el cumplimiento**

	del objeto contractual, el plazo de ejecución, la calidad de las obras y la adecuada utilización de los recursos públicos. **Para tal efecto, se deberá elaborar y adoptar la correspondiente matriz de riesgos, en la cual se identifiquen, describan, tipifiquen, estimen y asignen los riesgos previsibles del proceso, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de obra pública, las características de la edificación, las actividades contempladas en el presupuesto oficial, las condiciones del lugar de ejecución y las obligaciones a cargo de las partes. Este análisis comprenderá, entre otros, factores técnicos, operativos, financieros, jurídicos, ambientales, climáticos, administrativos y de seguridad y salud en el trabajo.** **Dentro de los principales riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual se encuentran las posibles diferencias entre las condiciones reales de la edificación y las consideradas durante la estructuración del presupuesto; la aparición de daños o condiciones no evidentes durante las actividades de demolición y adecuación; las dificultades técnicas durante la intervención de cubiertas, canales y bajantes de aguas lluvias; las filtraciones o deficiencias de impermeabilización; las fallas en la ejecución de elementos de concreto; las deficiencias en la instalación de cubiertas, cielo raso y cerramientos; los defectos en la aplicación de estucos y pinturas; las fallas en la instalación y funcionamiento de luminarias y tomacorrientes; y los inconvenientes relacionados con la compatibilidad de los materiales, los procedimientos constructivos y las instalaciones existentes.** **De igual manera, se identifican riesgos asociados a retrasos en el suministro y transporte de materiales, insuficiencia de personal, equipos o herramientas, rendimientos inferiores a los previstos, condiciones climáticas adversas que dificulten los trabajos de cubierta y las actividades exteriores, accidentes laborales, afectaciones a terceros o a elementos de la edificación que no sean objeto de intervención, manejo inadecuado de residuos de construcción y**

	demolición, incumplimiento de las obligaciones contractuales y deficiencias en la calidad o terminación de las obras. **Por tratarse de una edificación destinada al funcionamiento de la Estación de Policía del municipio, también deberá considerarse el riesgo de interferencia entre las actividades constructivas y el desarrollo de las labores institucionales. En consecuencia, la ejecución deberá coordinarse con la supervisión del contrato y con los responsables de la instalación, a fin de establecer las medidas necesarias para delimitar las zonas de trabajo, controlar el acceso de personal ajeno a la obra, proteger los bienes existentes, prevenir accidentes y reducir las afectaciones al funcionamiento de las dependencias, sin comprometer las condiciones de seguridad institucional.** **En términos generales, los riesgos ordinarios, previsibles y directamente asociados con la organización y ejecución de las actividades contratadas serán asumidos por el contratista, en la medida en que correspondan a su ámbito de gestión y responsabilidad. Esto comprende la planeación operativa de los trabajos, la disponibilidad y administración del personal, la adquisición y suministro oportuno de materiales, el transporte, almacenamiento y manejo de insumos, la utilización de herramientas y equipos, los métodos constructivos, los rendimientos de obra, la calidad de los materiales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta terminación de las actividades.** **Igualmente, corresponderá al contratista implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, suministrar los elementos de protección personal, señalizar y delimitar las áreas intervenidas, controlar los riesgos derivados de las demoliciones y trabajos en altura cuando estos se requieran, proteger las instalaciones existentes, gestionar adecuadamente los residuos generados y cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social y demás deberes legales asociados a la ejecución del contrato.** **Los riesgos relacionados con las condiciones climáticas ordinarias y previsibles de la zona, las dificultades habituales de transporte y suministro, las variaciones normales de los rendimientos de mano de obra y las demás circunstancias propias de la actividad constructiva deberán ser considerados por el contratista en la preparación de su oferta, en la programación de las actividades y en la estructuración de sus costos, sin que su ocurrencia genere**

	automáticamente el reconocimiento de mayores valores o la ampliación del plazo contractual. **Por su parte, la Entidad deberá gestionar los riesgos que se encuentren bajo su responsabilidad, incluyendo aquellos derivados de deficiencias en la planeación que le sean imputables, inconsistencias en la información suministrada, demoras injustificadas en actuaciones administrativas a su cargo y decisiones o modificaciones que adopte durante la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales y las condiciones pactadas. Cuando se requieran modificaciones al alcance, plazo o valor contractual, estas deberán contar con la debida justificación técnica, jurídica y presupuestal, así como con el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.** **En relación con los hallazgos de condiciones físicas no identificadas previamente en la edificación, las partes deberán evaluar su naturaleza, alcance, incidencia en las actividades contratadas y eventual impacto sobre el plazo o el valor del contrato. El contratista deberá informar oportunamente a la supervisión y abstenerse de ejecutar modificaciones no autorizadas. Las medidas que deban adoptarse se determinarán de acuerdo con las responsabilidades de las partes, las condiciones contractuales y las disposiciones legales aplicables, sin que la sola aparición de una condición no prevista implique automáticamente el reconocimiento de mayores cantidades, obras adicionales o compensaciones económicas.** **Los eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, así como aquellos hechos imprevisibles e irresistibles que afecten la ejecución contractual, deberán analizarse individualmente, atendiendo a sus características, consecuencias y relación con las obligaciones de las partes. Cuando corresponda, se adoptarán las medidas necesarias para prevenir, mitigar o superar sus efectos, de conformidad con la normativa aplicable y con las estipulaciones del contrato.** **Como medidas generales de mitigación, el contratista deberá realizar una revisión previa de las áreas de intervención, verificar las condiciones de acceso y ejecución, programar oportunamente el suministro de materiales, utilizar productos que cumplan las especificaciones técnicas, aplicar procedimientos constructivos adecuados y efectuar los controles de calidad necesarios para**

	verificar la correcta ejecución de las obras. De igual manera, deberá coordinar las actividades con la supervisión, proteger los elementos que no serán intervenidos y adoptar las medidas necesarias para evitar daños a la edificación, a los bienes institucionales y a terceros. **La supervisión contractual, por su parte, deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda, verificando el cumplimiento del cronograma, las cantidades ejecutadas, la calidad de los materiales, la correcta instalación de los elementos suministrados y el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Asimismo, deberá dejar constancia de las situaciones que puedan afectar el desarrollo de las obras y promover oportunamente las actuaciones que correspondan para gestionar los riesgos identificados.** **Finalmente, la identificación de los riesgos previsibles no limita las obligaciones ni las responsabilidades de las partes establecidas en el contrato y en la normativa aplicable. La matriz de riesgos deberá incorporarse a los documentos del proceso y constituirá el instrumento para orientar su asignación y tratamiento, procurando que cada riesgo sea asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones de prevenirlo, controlarlo o mitigar sus efectos, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad, economía y equilibrio contractual que rigen la contratación estatal.**
9. GARANTIAS A EXIGIR POR PARTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA. (DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 7)	
Garantías	**De conformidad con el Inciso final del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección III GARANTIAS, SUBSECCION I, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 la Alcaldía Municipal de Murillo considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:**

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POSTCONT	APLICA SI	APLICA NO	% / VALOR	PLAZO
SERIEDAD DE LA OFERTA	X			X		10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la

							presentación de la oferta
CUMPLIMIENTO		X		X		10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		X	X	X		10% del valor del contrato	Su vigencia iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad y se extenderá por cinco (5) años más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		X	X	X		5% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		X		200 SMLMV	Igual al período de ejecución del contrato

NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS RESPONSABLES DE LOS ÍTEMS 1 A 9

Nombre: JUAN DAVID MORENO RAMIREZ
Cargo: Secretario de Planeación y Obras

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por	Camila Sánchez	Alcaldesa Municipal		**18/11/2026**
Proyectado por:	Jairo Canal	Asesor de Contratación		**18/11/2026**

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

	REPUBLICA DE COLOMBIA **MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA**	
ESTUDIOS PREVIOS	**VERSION: 01**	
	FECHA DE APROBACION: Enero de 2024	